

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

N° 508-2022-IPD/DINADAF

Lima, 20 de junio de 2022

VISTO: El Oficio N° 198-2022-FPSR-ADM, signado con el Expediente N° 0012183-2022 de fecha 14 de junio de 2022 cursado por la Federación Deportiva Peruana de Squash Racket; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 464-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022 de fecha 14 de junio de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 001045-2022-GDS/IPD de fecha 16 de junio de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 198-2022-FPSR-ADM, signado con el Expediente N° 0012183-2022 de fecha 14 de junio de 2022 cursado por la Federación Deportiva Peruana de Squash Racket, esta solicita la autorización para que su delegación deportiva participe en el siguiente evento deportivo internacional;

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA
"WORLD GAMES"	BIRMINGHAM	ESTADOS UNIDOS	DEL 14 AL 17 DE JULIO DE 2022

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 464-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022 de fecha 14 de junio de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados este órgano técnico en materia deportiva concluye favorablemente la participación de la delegación deportiva propuesta por la Federación Deportiva Peruana de Squash Racket, acto seguido deriva el expediente a la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva;

Que, mediante el Informe N° 001045-2022-GDS/IPD de fecha 16 de junio de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que la Federación ha presupuestado la participación en el evento denominado "**WORLD GAMES**" como evento **SUBVENCIONADO**, por último, recomienda continuar con el proceso de emisión de la resolución autoritativa;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-IPD/P de fecha 23 de mayo de 2022, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Que, en mérito a los informes de las unidades funcionales competentes y de acuerdo a las razones ahí expuestas, esta Dirección Nacional aprueba la solicitud de autorización de participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Squash Racket en el evento deportivo internacional **“WORLD GAMES”** en los términos indicados;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Manual de Indicaciones Metodológicas 2019 aprobado mediante Resolución Directoral N° 313-2019-DINADF/IPD; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Squash Racket en el evento deportivo internacional cuya delegación deportiva se detalla a continuación:

EVENO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA	DELEGACIÓN DEPORTIVA
“WORLD GAMES”	BIRMINGHAM	ESTADOS UNIDOS	DEL 14 AL 17 DE JULIO DE 2022	DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS - DIEGO ELIAS CHEHAB - RAFAEL THOMAS GALVEZ ZEUNER
				OFICIAL SUBVENCIONADO - JOSE MANUEL ELIAS GRASSO

Artículo 2°. – **PRECISAR** que la participación en el mencionado evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Peruana de Squash Racket iniciará el 12 de julio (fecha de ida) y culminará el 18 de julio del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo establecido en Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 464-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022 de fecha 14 de junio de 2022.

Artículo 3°. – **DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Squash Racket dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PEREZ BECERRA
Directora Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte